

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS FAMILIAS

*El procedimiento previsto en la Resolución 4/2019 de 21 de enero, se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados en el centro en el curso 2018/2019 a excepción de lo dispuesto en la base 4.1 sobre el compromiso de pago que deberán asumir quienes reserven plaza y no residan en el mismo municipio en que se halle situado el centro infantil.*

*Pueden solicitar plaza:*

- *Los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas nacidos en 2017 y 2018 y cuando haya instalaciones para niños/as menores de 1 año, los nacidos en 2019.*
- *Previa presentación de certificado médico que acredite la fecha prevista del parto, los padres y madres de los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior a 16 semanas antes del inicio del curso 2019/2020 (antes del 15 de mayo de 2018, incluido, ya que el inicio del curso para los niños y niñas es el 5 de septiembre).*

*La incorporación a los centros se realizará a partir de las 16 semanas de edad cumplidas.*

## SOLICITUDES

**PLAZO DE ENTREGA Del 1 de marzo al 15 de marzo de 2019.**

**Lugar : Escuela Infantil Ayuntamiento de Burlada. C/ Altolaguirre, sn Burlada.**

**Horario: De 9:30 a 14:15. BAJO CITA PREVIA LLAMANDO AL 012**

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a) Documento que acredite la fecha de nacimiento del niño o niña y el lugar de residencia del solicitante. Si la solicitud corresponde a un niño o niña no nacido, se incluirá el informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento y, en el caso de niños o niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento acreditativo
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o carta de identidad equivalente del padre y de la madre o tutores legales.
- c) Documentación justificativa de la composición familiar:
  - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas) o, en su defecto, documento oficial similar completo.
  - Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción.
  - En caso de separación o divorcio, sentencia judicial que declare aquella, o documento que lo acredite legalmente.
  - Certificado que acredite el grado de discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad familiar o documentación que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar es pensionista de la S. Social que tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.
  - Título de familia numerosa
  - Justificación de familia monoparental.
- d) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre y de la madre o tutores legales.
  - En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado que acredite que en los 30 días anteriores a la fecha de finalización del periodo de preinscripción se encontraba de alta en la seguridad social o mutualidad que corresponda, y declaración jurada o certificado de quien emplea.
  - La situación de los trabajadores por cuenta propia se justificará con documentos que acrediten le alta en los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la preinscripción en la mutualidad general o régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Declaración jurada o certificado de quien emplea.
  - En caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo
  - En el caso de estar en excedencia por cuidado de hijo/a menor de 3 años, debe presentarse la comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio del curso, para que la situación laboral sea considerada en activo. En caso de incorporación posterior al inicio del curso la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio de curso.
  - En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de las solicitudes, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
- e) Documentación justificativa de los niveles de renta.
  - Fotocopia de la última declaración de la Renta, del padre y de la madre o tutores legales. En caso de no estar obligados a realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deberá presentar declaración jurada de las rentas o ingresos y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2017 o del 2018 si el proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2019.
- f) Documentación justificativa de cual es el domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.

- Certificado de empadronamiento en el que conste que el niño/a y padre y/o madre o tutores/as legales están empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de enero de 2019 o en la fecha en que se produzca traslado de domicilio a dicho municipio por causas laborales u otras causas justificadas del progenitor con quien conviva el niño o niña.
  - En el caso de niños y niñas no nacidas, certificado de empadronamiento del padre y/o madre o tutores legales del niño o niña.
  - Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
  - Documentación que acredite el lugar de trabajo del progenitor que ejerza la guardia y custodia o tutores legales.
  - En los casos de previsión de traslado de domicilio se valorará documento acreditativo de entrega de la nueva vivienda para fecha anterior al inicio de curso escolar. En este caso, debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.
  - Compromiso escrito de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento titular por parte del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.
- g) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
- Certificado de calificación de minusvalía o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño o niña y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades educativas específicas.
- h) Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten tal circunstancia.

## **PUBLICACIÓN LISTAS**

### **PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 6 de Mayo de 2019.**

**Lugar:** Escuela Infantil Ayuntamiento de Burlada. C/ Altolaguirre, sn Burlada, en el Ayuntamiento de Burlada y en la **página web:** [www.burlada.es](http://www.burlada.es)

### **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: del 6 al 10 de Mayo de 2019.**

**Lugar:** Ayuntamiento de Burlada. Dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. En ningún caso se podrán subsanar documentos que supongan puntuación en el baremo de selección.

### **PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 20 de Mayo de 2019.**

**Lugar:** Escuela Infantil Ayuntamiento de Burlada. C/ Altolaguirre, sn Burlada, en el Ayuntamiento de Burlada y en la **página web:** [www.burlada.es](http://www.burlada.es)

## **MATRÍCULA**

### **FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: del 20 al 24 de Mayo de 2019.**

**Lugar:** En el Ayuntamiento de Burlada

**Horario:** De 8:00 a 14:00. BAJO CITA PREVIA LLAMANDO AL 012

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- Justificante de haber abonado la cuota establecida en la matrícula que será compensada en el pago de la última mensualidad. El número de cuenta en el que hay que abonar 100 euros en concepto de fianza es: CAIXABANK ES36 2100 5256 63 2200022193. "EIB fianza nombre de niño o niña curso 2019/2020."
- En caso de niños y niñas que residan en otra localidad, justificante de la financiación del porcentaje del módulo que le corresponde al ayuntamiento. Dicha financiación podrá correr a cargo del ayuntamiento de residencia o de la propia familia.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año 2018 del padre y de la madre o tutores legales. En caso de no estar obligados a realizarla, deberán presentar declaración jurada de rentas o ingresos y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2018. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 28 de junio de 2019.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.

- En su caso la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.

#### OBSERVACIONES Y COMPROBACIÓN DE LOS DATOS

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta documentación que acredite la situación que se alega, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión.
- La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta supondrá la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento, la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.

#### TARIFAS.

Las tarifas de aplicarán de acuerdo con lo establecido en la normativa del Departamento de Educación reguladora de las tarifas para el curso 2019/2020.

Tramos de Renta per cápita		Escolaridad	Comedor	Escolaridad + Comedor
Desde	A	Completa (7 h.)		Completa (7 h.)
Mayor de	15.000	198	95	293
12.400,01	15.000	169	95	264
10.700,01	12.400	133	95	228
9.300,01	10.700	104	95	199
7.980,01	9.300	82	84	166
6.650,01	7.980	60	84	144
5.500,01	6.650	54	66	120
4.500,01	5.500	44	58	102
3350,01	4.500	33	56	89
Menor o igual a 3.350		20	52	72

En el caso de las familias monoparentales se aplicará la siguiente tabla de tarifas:

Tramos de Renta per cápita		Escolaridad	Comedor	Escolaridad + Comedor
Desde	A	Completa (7 h.)		Completa (7 h.)
Mayor de	15.000	179	84	263
12.400,01	15.000	152	84	236
10.700,01	12.400	120	84	204
9.300,01	10.700	94	84	178
7.980,01	9.300	74	66	140
6.650,01	7.980	54	66	120
5.500,01	6.650	48	52	100
4.500,01	5.500	43	42	85
3350,01	4.500	31	32	63
Menor o igual a 3.350		18	25	43

1. Cuando las familias tengan dos hijos/as en el mismo Centro, tendrán una reducción de hasta el 50% de la tarifa de escolaridad que corresponda al segundo/a hijo/a.
2. Cuando 2 ó más hermanos/as utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponde en función de la renta, correspondiendo a los siguientes la tarifa mínima.
3. Quienes no presenten en el plazo que se establezca, la declaración o justificante de ingresos del año 2018 se le aplicará la cuota máxima del tipo de jornada matriculado.
4. El impago de dos mensualidades podrá producir la baja automática del niño o niña en el centro de Educación Infantil.
5. Los usuarios matriculados en modalidades con comedor deberán abonar las mensualidades de comedor completas aunque no hagan uso completo del servicio. Excepciones:
  - Causas ajenas y externas a la voluntad del usuario.
  - Periodo de adaptación.
  - Ausencias justificadas siempre que se hayan comunicado a la dirección del centro con la antelación suficiente para proceder a la interrupción del suministro del menú.
 En los supuestos descritos abonarán exclusivamente lo correspondiente al personal auxiliar de comedor.
6. Los niños o niñas que sólo toman como comida la leche que aportan las familias, no abonarán durante este periodo la cuota de comedor.

#### BAREMO

A) Situación laboral o académica del padre y de la madre o tutores legales

a.1) Los niños y niñas cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos:

- Padre, madre o tutores legales trabajando ambos.
- Uno de los padres o tutores legales trabajando y el otro cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Padre y madre o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Familias monoparentales trabajando o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

a.2) Uno de los padres o tutores legales trabajando o cursando estudios que impliquen dedicación preferente y el otro en búsqueda de empleo, 15 puntos.

a.3) Familias compuestas por una persona adulta y sus hijos e hijas que tienen en exclusiva la guarda y custodia debidamente justificada y en situación de búsqueda de empleo (familias monoparentales), 15 puntos.

a.4) Padre y madre en situación de búsqueda de empleo, 10 puntos.

B) Composición familiar, puntuación máxima acumulable: 15 puntos.

Modalidades:

- Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también solicitud para el no nacido), 15 puntos.
- Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años 1 punto por cada hijo/a. A estos efectos solo se tendrán en cuenta los hijos/as nacidos hasta la fecha de finalización del plazo de preinscripción.
- Familias monoparentales, 5 puntos.
- Familias numerosas, 5 puntos.
- Condición reconocida con un grado igual o superior al 33 % de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, 4 puntos.

C) Niveles de renta anual de la unidad familiar, puntuación no acumulable 15 puntos

Tramos de renta y puntuación:

Mayor de 15.000	1,5
Desde 12.400,01 a 15.000	3
Desde 10.700,01 a 12.400	4,5
Desde 9.300,01 a 10.700	6
Desde 7.980,01 a 9.300	7,5
Desde 6.650 a 7.980	9
Desde 5.500,01 a 6.650	10,5
Desde 4.500,01 a 5.500	12
Desde 3.350,01 a 4.500	13,5
Menor o igual de 3.350	15

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos

- Por estar empadronado el niño y padre y/o madre y/o tutores legales con fecha anterior al 1 de enero de 2019 en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita: 20 puntos.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita o en la zona geográfica de influencia del mismo: 8 puntos.
- Por trabajar el padre y/o madre o tutor legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.

E) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) Resolución de casos de empate en la puntuación. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños/as con hermanos/as en el centro
- Menor renta familiar
- Sorteo realizado por la Comisión de Selección